

C.E.I.P. Bilingüe "Montecanal"

e-mail: cpmontecanal@educa.aragon.es

web: <http://colegiomontecanal.es>

Estimadas familias: Desde el Gobierno de Aragón se han convocado las ayudas (becas) para adquirir material curricular (**libros de texto y cuadernillos**). Toda la información correspondiente la pueden consultar en la siguiente página web de la DGA: www.centroseducativosaragon.es. Desde la Sección de "Ayudas de Comedor y Material Curricular 2019/20" podrán mecanizar la solicitud e imprimirla y, adjuntando la documentación que se solicita.

Lo más destacable es lo siguiente:

- El **plazo y lugar de presentación** de solicitudes para **material curricular** es desde el **27 de mayo al 07 de junio de 2019, ambos inclusive en el Centro Escolar en horario de 9 a 14 horas.**

Según la ORDEN ECD/539/2019, de 21 de mayo de 2019 se presentarán, en los lugares siguientes:

- a) El alumnado ya escolarizado en un centro de la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso 2018/2019, en el propio centro escolar en que esté matriculado en ese curso.
 - b) El alumnado de nuevo ingreso en el sistema educativo aragonés en el curso 2019/2020, presentará su solicitud en el centro en que haya solicitado plaza en el proceso de admisión de alumnado para el curso 2019/2020, o en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda. Todo ello sin perjuicio de su presentación en las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Los **criterios de adjudicación** se basarán en la **renta y en la situación sociofamiliar**, y hay un baremo establecido. Así, para resultar beneficiario de las ayudas para la adquisición de **material curricular** será requisito indispensable que los ingresos de la unidad familiar, o **renta anual disponible familiar referida al año 2017, no supere los 12.908,06 €**
 - Toda la documentación que se precisa viene detallada en la solicitud, y es condición indispensable justificar todas las situaciones que se aleguen.
 - A todo el alumnado que ya el pasado curso tuvo beca de material curricular, se le entregará el Borrador desde el Colegio. En caso de que la información facilitada sea correcta. Sólo deberán firmar el Borrador y entregarlo en el Centro.
 - Los beneficiarios de beca de material curricular **deberán ceder el material curricular** objeto de la subvención al centro escolar en el que se encuentre matriculado al finalizar el curso escolar para su oportuno uso educativo.

Si la información no fuese correcta o bien estuviese incompleta, deberán modificar los datos correspondientes a través de la aplicación informática. Si se ha modificado el documento de identificación de alguno de los progenitores, hay que corregir el dato y aportar la fotocopia del nuevo documento.

MUY IMPORTANTE: Los nuevos solicitantes de Beca para Comedor Escolar, hasta que no sea publicada la convocatoria, sólo deberán cumplimentar el **Anexo III** disponible en la Secretaría y en la Web del Centro.

C.E.I.P. Bilingüe "Montecanal"
e-mail: cpmontecanal@educa.aragon.es
web: <http://colegiomontecanal.es>

Estimadas familias: Desde el Gobierno de Aragón se han convocado las ayudas (becas) para adquirir material curricular (**libros de texto y cuadernillos**). Toda la información correspondiente la pueden consultar en la siguiente página web de la DGA: www.centroseducativosaragon.es. Desde la Sección de "Ayudas de Comedor y Material Curricular 2019/20" podrán mecanizar la solicitud e imprimirla y, adjuntando la documentación que se solicita.

Lo más destacable es lo siguiente:

- El **plazo y lugar de presentación** de solicitudes para **material curricular** es desde el **27 de mayo al 07 de junio de 2019, ambos inclusive en el Centro Escolar en horario de 9 a 14 horas.**

Según la ORDEN ECD/539/2019, de 21 de mayo de 2019 se presentarán, en los lugares siguientes:

- a) El alumnado ya escolarizado en un centro de la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso 2018/2019, en el propio centro escolar en que esté matriculado en ese curso.
 - b) El alumnado de nuevo ingreso en el sistema educativo aragonés en el curso 2019/2020, presentará su solicitud en el centro en que haya solicitado plaza en el proceso de admisión de alumnado para el curso 2019/2020, o en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda. Todo ello sin perjuicio de su presentación en las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Los **criterios de adjudicación** se basarán en la **renta y en la situación sociofamiliar**, y hay un baremo establecido. Así, para resultar beneficiario de las ayudas para la adquisición de **material curricular** será requisito indispensable que los ingresos de la unidad familiar, o **renta anual disponible familiar referida al año 2017, no supere los 12.908,06 €**
 - Toda la documentación que se precisa viene detallada en la solicitud, y es condición indispensable justificar todas las situaciones que se aleguen.
 - A todo el **alumnado que ya el pasado curso tuvo beca de material curricular**, se le entregará el Borrador desde el Colegio. En caso de que la información facilitada sea correcta. Sólo deberán firmar el Borrador y entregarlo en el Centro.
 - Los beneficiarios de beca de material curricular **deberán ceder el material curricular** objeto de la subvención al centro escolar en el que se encuentre matriculado al finalizar el curso escolar para su oportuno uso educativo.

Si la información no fuese correcta o bien estuviese incompleta, deberán modificar los datos correspondientes a través de la aplicación informática. Si se ha modificado el documento de identificación de alguno de los progenitores, hay que corregir el dato y aportar la fotocopia del nuevo documento.

MUY IMPORTANTE: Los nuevos solicitantes de Beca para Comedor Escolar, hasta que no sea publicada la convocatoria, sólo deberán cumplimentar el **Anexo III** disponible en la Secretaría y en la Web del Centro.